



**GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE NAPO**
Obras que cambian vidas....
SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Tena, agosto 14, 2014
Ofc. Circ. No.15-**SPC**

Señor Magister
Herman Moya
**ASAMBLEISTA DE NAPO Y
MIEMBRO DEL SISTEMA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROVINCIAL**
Presente

El proceso presupuestario de los **GAD** se norma a partir del Art. 215 del COOTAD, en el que se determina que los presupuestos deberán ser elaborados participativamente.

El Art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, expresa:

“Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados...”

Además, el Art. 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala:

“Art. 8.-Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.-Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley,...”

Con este antecedente, en Asambleas mantenidas con los GAD's Parroquiales, se ha elaborado la priorización de necesidades en el territorio; en tal sentido INVITO a usted, a participar de la Reunión a realizarse el día Martes 19 del presente mes y año, a las 10h00, en el Auditorium de la Corporación Provincial, para la presentación de los presupuestos participativos realizados en las diferentes parroquias.

Atentamente,

Fabián Chicaiza Huaca
**SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

